



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001614

FOLIO TRAMITE:

68,810

NOMBRE: RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA
DIRECCIÓN: RAMON MARTINEZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: ANAHUAC
CALLE CRUCE 2: INCALPA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mzs.

DIAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

05-Diciembre-2016

EXTERIOR: FTE 68 INTERIOR:

IMPORTE: \$790.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 07:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 07:00:30 p
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 07:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 07:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIÉVES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 07:00:30 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de **RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA**
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que si titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ajenos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control ardo y pirotecnia.
- El almacenamiento o privacidad del producto a personas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de esquinaz, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas gas o comestibles similares.
- Instalarlo en sonoros o edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los jardines municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de fianza del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la calle con su municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la revocación del permiso provisional.